

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad.1100140030532021-00286-00

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

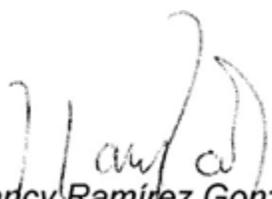
INADMITIR la solicitud efectuada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. de aprehensión del vehículo de Placas JFK-391 de propiedad de Carlos Alberto Gamba Lozano, para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Allegue la certificación y/o constancia del envío de correo electrónico Carlos Alberto Gamba Lozano.

Lo anterior en virtud del Decreto 1835 de 2015 y como quiera que la comunicación que se adjunta en anexo 4 no se evidencia el reporte de entrega en la bandeja de entrada al correo destino.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.78 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
